INFORME DE EVALUACIÓN FINAL – COMPONENTE JURÍDICO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SPDS-011-2026

OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA DEL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL.**

La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 42.203.293,40) M/CTE IVA INCLUIDO**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	NO	**TERRITORIO**	N/A

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO				
PROPONENTE	**BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**			
RL	GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ			
C.C No	1.082.125.034	**Nit No**	813001950-6	
DOMICILIO PRINCIPAL	KILOMETRO 8 VIA PITALITO SAN AGUSTIN			
VALOR OFERTADO	$ 42.203.293,40			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

Dentro del término establecido para presentar observaciones y documentos para subsanar la propuesta, el proponente **BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con numero de NIT 813001950-6, representada legalmente por **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.125.034; adjunta el día 12 de marzo de 2026, los documentos habilitantes jurídicos para subsanar las falencias presentadas en su propuesta.

Por lo que teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1882 de 2018, que concretamente estima en su artículo 5, que podrán ser subsanados todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje; que para el caso que nos ocupa, modalidad de mínima cuantía, el único criterio de evaluación (calificación) es

el factor precio, los demás se toman como requisitos habilitantes, que a la luz de la norma citada en precedente son subsanables.

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 122 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		El proponente presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita por el representante legal. **CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre del representante legal GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ. **CUMPLE**
Fotocopia Libreta militar	X		Presenta libreta militar del representante legal GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ. **CUMPLE**
Acreditación de la existencia y representación legal	X		Dentro del término para subsanar el proponente adjunta certificado de existencia y representación legal que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre:** BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. **NIT:** 813001950-6 **Fecha de expedición:** 11/03/2026 **Fecha de inscripción:** 03/06/1997 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple  Resultados de la búsqueda realizada Descargar recibo de pago Certificado(s) Código de verificación / Tipo de certificado / Acción 8m2J6YDyKj / Certificado de Existencia y Representación Legal / Descargar **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

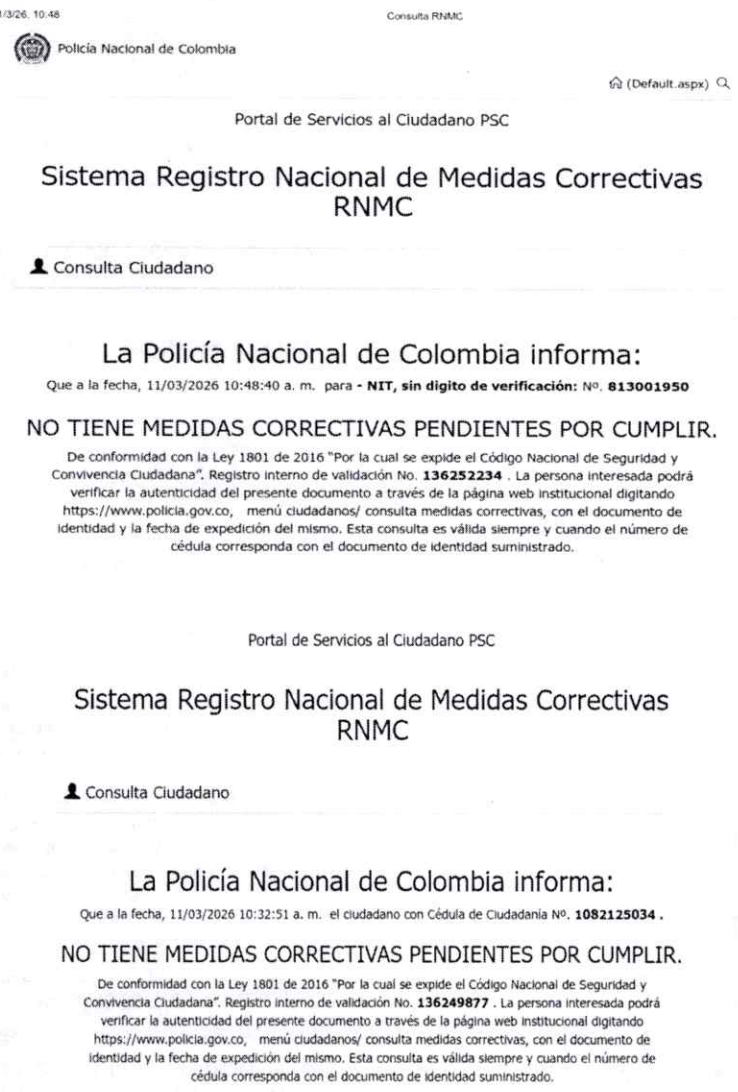
Autorización para contratar	N/A	N/A	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA	X		El proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, donde declara bajo la gravedad de juramento que ha cumplido y se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales. **CUMPLE**
Identificación Tributaria	X		El proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. **CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		El proponente aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ Verificado mediante el código No 292735106 (PN) Verificado mediante el código No 292735624 (PJ) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 292735106** PIB 10:18:36 Hoja 1 de 01 Bogotá DC. 11 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082125034: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

			PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 292735624** PIB 10:22:43 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S.P. identificado(a) con NIT número 8130019506: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CUMPLE**
Verificación de antecedentes fiscales	X		El proponente aporta certificado del antecedente solicitado, tanto de la persona jurídica como del representante legal. Procede el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co. Verificado mediante el código No 108212503426031110291l (PN) Verificado mediante el código No 83056260311102949 (PJ) **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 10:29:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1082125034 Código de Verificación: 108212503426031110291l

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

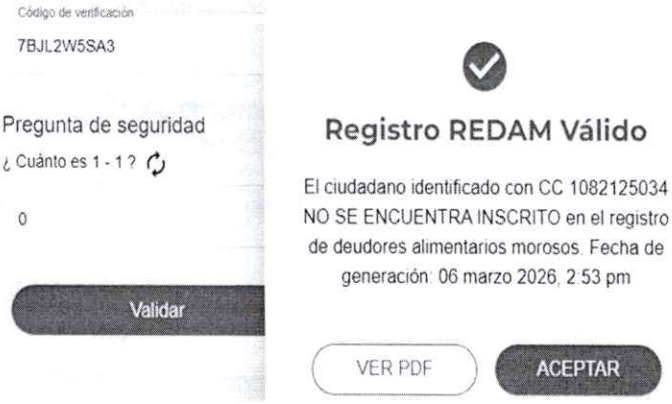
			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 10:29:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matricula Mercantil No. Identificación: 83056 Código de Verificación: 83056260311102949 **CUMPLE**
Verificación de antecedentes Judiciales	X		Presenta certificado de antecedente judicial a nombre del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales** POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:30:40 AM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1082125034** Apellidos y Nombres: **FLORIANO CRUZ GERARDO AUGUSTO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		El oferente no presenta paz y salvo municipal, sin embargo, se informa que, si es seleccionado para adjudicarle el proceso, deberá con anticipación a la firma del contrato allegar paz y salvos tanto de la persona jurídica como del representante legal.

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			CUMPLE
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		Presenta certificado solicitado a nombre del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. Verificado mediante registro interno de validación No 136252234 (PJ) Verificado mediante registro interno de validación No 136249877 (PN) **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.**  11/3/26, 10:48 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/03/2026 10:48:40 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **813001950** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136252234** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/03/2026 10:32:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082125034 .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136249877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

			CUMPLE
Reporte de delitos sexuales	X		El proponente presenta certificado exigido a nombre del representante legal. Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:36:17 horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082125034,** Apellidos y Nombres **FLORIANO CRUZ GERARDO AUGUSTO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TIMANA**, con NIT **891180182-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **CUMPLE**
Consulta REDAM	X		Presenta documento solicitado del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ **Nota: No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			Campo código de verificación  **CUMPLE**
Garantía de seriedad de la oferta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza**: CHU-100075245 **Fecha de expedición**: 06/03/2026 **Aseguradora:** Seguros mundial **Valor asegurado:** $ 4.220.329,34 **Vigencia:** Desde el 10-03-2026 hasta 15-06-2026 **Asegurado**: Municipio de Timana **Objeto:** Cumple **Firmada:** Cumple  **CUMPLE**
RESULTADO: CUMPLE			

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS**, por parte del presente evaluador jurídico designado mediante acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por **BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con numero de NIT 813001950-6, representada legalmente por **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.125.034, **CUMPLE** con todas las exigencias del componente habilitante jurídico descrito en el estudio previo y por lo tanto se encuentra HABILITADO dentro del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SPDS-011-2026**.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Apoyó en su elaboración: Diego Fernando Vargas Saenz
Profesional de apoyo oficina de contratación

INFORME FINAL DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-SPDS-011-2026

OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA DEL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL**		
La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($42,203,293.40) M/CTE IVA INCLUIDO		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	NO	**TERRITORIO**	

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

Dentro del término establecido para presentar observaciones y documentos para subsanar la propuesta, el proponente **BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con numero de NIT 813001950-6, representada legalmente por **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.125.034; adjunta el día 12 de marzo de 2026, los documentos habilitantes técnicos económicos para subsanar las falencias presentadas en su propuesta.

Por lo que teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1882 de 2018, que concretamente estima en su artículo 5, que podrán ser subsanados todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje; que para el caso que nos ocupa, modalidad de mínima cuantía, el único criterio de evaluación (calificación) es el factor precio, los demás se toman como requisitos habilitantes, que a la luz de la norma citada en precedente son subsanables.

La verificación de requisitos técnicos habilitantes se realiza por parte del secretario de Planeación y Desarrollo Social, funcionario **JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA** de acuerdo a resolución 122 de 11 de marzo de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

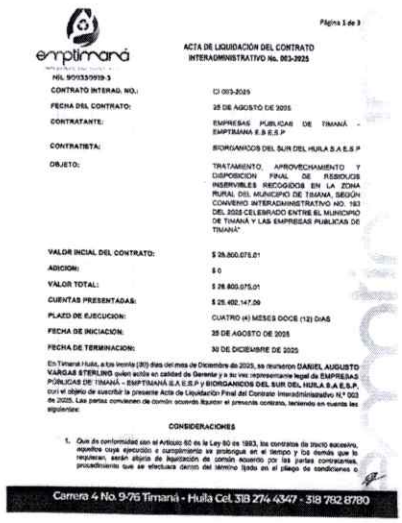
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR				
PROPONENTE	BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P			
NIT	813001950-6			
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ			
C.C No	1.082.125.034			
DOMICILIO	KILOMETRO 8 VIA PITALITO SAN AGUSTIN			
VALOR OFERTADO	$42,203,293.40			
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

4.2 REQUIITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 1		
	SI	**NO**	
La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada	X		El Oferente propuesta económica se presenta en pesos colombianos, no excede el presupuesto oficial estimado. La propuesta está debidamente firmada y diligenciada en el formulario electrónico. **CUMPLE**

proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de			

0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*			
Experiencia General. 4.2.2.1.- Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días	X		Dentro del término para subsanar el proponente adjunta certificado de existencia y representación legal que contiene la siguiente información: Cámara de comercio del Huila

anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. 4.2.2.2.- Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. 4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			Nombre: BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT: 813001950-6 Fecha de expedición: 11/03/2026 Fecha de inscripción: 03/06/1997 Objeto: Cumple Renovada: Cumple **CUMPLE**
4.3.- Experiencia Específica. EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME: El Proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya			El oferente presenta dos contratos: Contratista: BIORGANICOS DEL SUR. RL. GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ. Objeto: TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICON FINAL DE RESIDUOS INSERVIBLES RECOGIDOS EN LA

sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA NO MIPYME:** El Proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mediante la presentación de máximo una (1) certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).	X		ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ. SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 193 del 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMNANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ Nº Contrato: CI 003-2025 Valor Contrato: $ 28.800.075,01 Fecha de inicio:25-08-2025 Fecha de terminación: 30-12-2025. PRESENTA ACTAS DE LIQUDIDACION. 

Página 1 de 3

emptimaná

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2025

NIT. 901330939-3

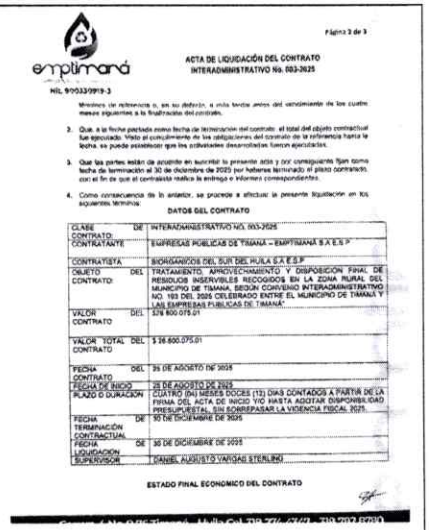
CONTRATO INTERAD. NO.:	CI 003-2025
FECHA DEL CONTRATO:	25 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ - EMPTIMANA E.S.P. E.S.P
CONTRATISTA:	BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P
OBJETO:	TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INSERVIBLES RECOGIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.800.075,01
ADICION:	$ 0
VALOR TOTAL:	$ 28.800.075,01
CUENTAS PRESENTADAS:	$ 25.402.147,09
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIACION:	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

En Timaná Huila, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING quien actúa en calidad de Gerente y a su vez representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ - EMPTIMANÁ E.S.P y BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P, con el objeto de suscribir la presente Acta de Liquidación Final del Contrato Interadministrativo N.º 003 de 2025. Las partes comulgan de común acuerdo liquidar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro del término fijado en el pliego de condiciones o

Carrera 4 No. 9-76 Timaná - Huila Cel. 318 274 4347 - 318 782 8780

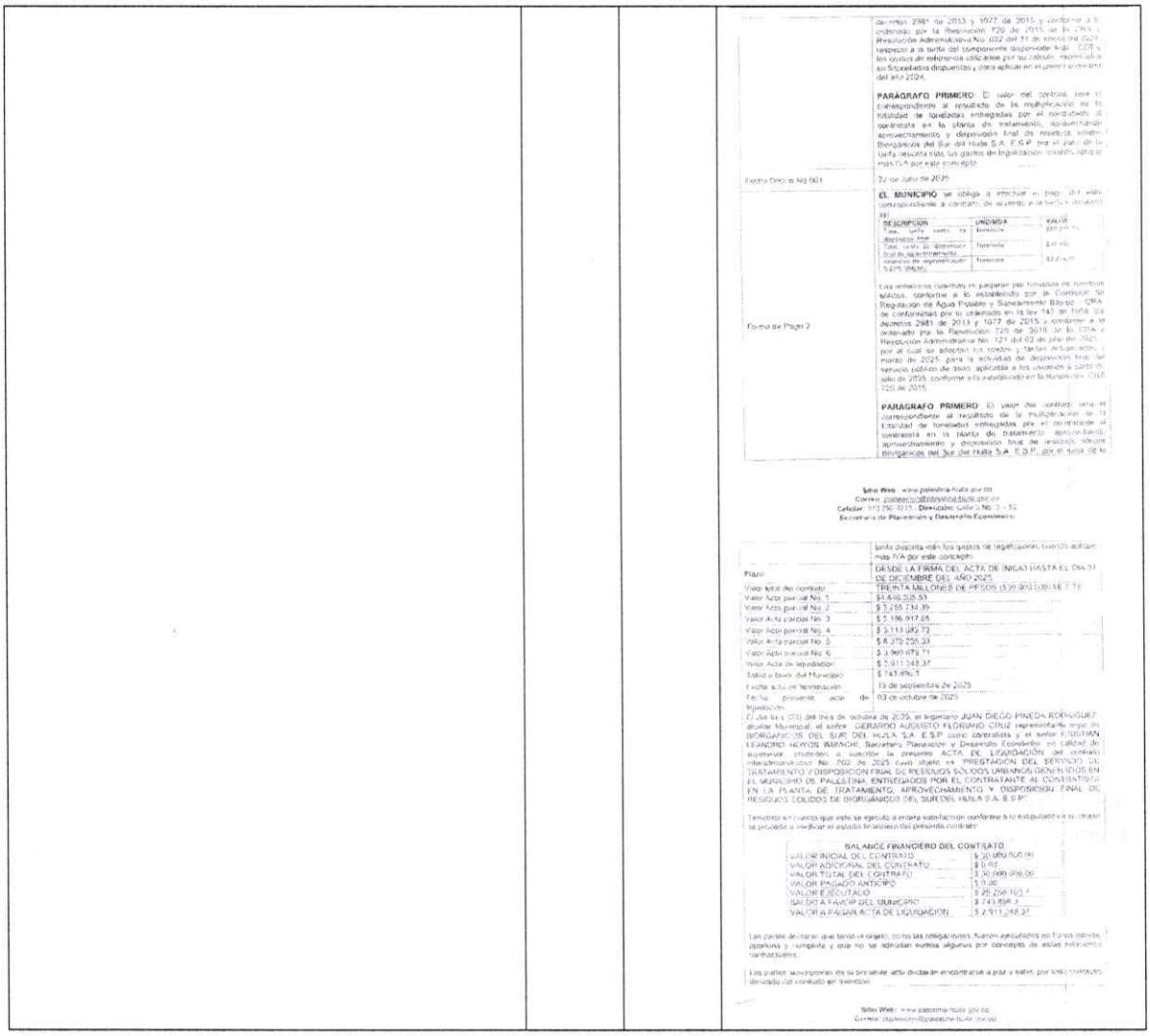
• Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Nota. Para contratos celebrados con Entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			 Página 2 de 3 emptimaná ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2025 NIt. 900330910-3 Mientras de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. 2. Que, a la fecha pactada como fecha de terminación del contrato el total del objeto contractual fue ejecutado. Visto el cumplimiento de las obligaciones del contrato de la referencia hasta la fecha, se puede establecer que las actividades desarrolladas fueron ejecutadas. 3. Que las partes están de acuerdo en suscribir la presente acta y por consiguiente fijan como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025 por haberse terminado el plazo contractual, con el fin de que el contratista realice la entrega e informes correspondientes. 4. Como consecuencia de lo anterior, se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos: DATOS DEL CONTRATO CLASE DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO NO. 003-2025 CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA – EMPTIMANÁ S.A E.S.P CONTRATISTA: BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P OBJETO DEL CONTRATO: TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INSERVIBLES RECOGIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ" VALOR DEL CONTRATO: $28.800.075.01 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 28.800.075.01 FECHA DEL CONTRATO: 25 DE AGOSTO DE 2025 FECHA DE INICIO: 25 DE AGOSTO DE 2025 PLAZO O DURACION: CUATRO (04) MESES DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2025. FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL: DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 FECHA LIQUIDACIÓN: DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 SUPERVISOR: DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING ESTADO FINAL ECONOMICO DEL CONTRATO  Página 3 de 3 emptimaná ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2025 NIt. 900330910-3 CONCEPTO / VALOR VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $28.800.075.01 VALOR TOTAL CONTRATO: $28.800.075.01 VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 25.402.147.09 VALOR PAGADO AL CONTRATISTA: $ 22.043.988.05 VALOR PAGO PRESENTE ACTA: $3.358.159.04 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: 0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE: $ 3.397.927.92 ACUERDO ENTRE LAS PARTES PRIMERA: Como consecuencia de la terminación del contrato se procede a liquidar el contrato interadministrativo No. 003 de 2025 en los valores, términos y condiciones contenidos en la presente acta. SEGUNDA: Una vez firmada la presente acta por quienes en ella intervienen y de acuerdo a lo señalado, expresan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la misma y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, declaración para lo cual bastará con la firma del presente documento. TERCERA: El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Timaná (Huila), el día treinta (30) del mes de diciembre de 2025 EL CONTRATANTE: DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING GERENTE EMPTIMANÁ S.A E.S.P EL CONTRATISTA: GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ R.L BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P Carrera 4 No. 9-76 Timaná - Huila Cel. 318 274 4347 - 318 782 8780 Contratista: BIORGANICOS DEL SUR. RL. GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ. Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMEINTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

			SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA SA ESP N.º Contrato: CI 002-2025 Valor Contrato: $ 30.000.000 Fecha de inicio:11-03-2025 Fecha de terminación: 19-09-2025. 

ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA

Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN



de enero 2981 de 2013 y 1077 de 2015 y conforme a lo ordenado por la Resolución 720 de 2015 de la CRA y Resolución Administrativa No. 022 del 31 de enero del 2025 respecto a la tarifa del componente disposición final (CDF) y los costos de referencia utilizados por la unidad, reportados en Sitesaldos dispuestos y para aplicar en el primer semestre del año 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratista en la planta de tratamiento, aprovechamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos Energéticos del Sur del Huila S.A. E.S.P. por el valor de la tarifa resultante más los gastos de legalización (cuando aplique) más IVA por este concepto.

Fecha Oficio No 001 — 22 de Julio de 2025

Forma de Pago 2 — **EL MUNICIPIO** se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente al contrato, de acuerdo a la tarifa decretada así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
Tasa tarifa costo de disposición final	Tonelada	$ [illegible]
Tasa tarifa de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	$ [illegible]
Costos de aprovechamiento 5.42% (M&M)	Tonelada	$ [illegible]

Los emolumentos cuantías es pagarán por toneladas de residuos sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA de conformidad por lo ordenado en la ley 142 de 1994, los decretos 2981 de 2013 y 1077 de 2015 y conforme a lo ordenado por la Resolución 720 de 2015 de la CRA y Resolución Administrativa No. 121 del 02 de julio de 2025 por el cual se adoptan los costos y tarifas de aplicación a marzo de 2025, para la actividad de disposición final de servicios públicos de aseo aplicable a los usuarios a partir de julio de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratista en la planta de tratamiento, aprovechamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos energéticos del Sur del Huila S.A. E.S.P. por el valor de la

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co
Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co
Celular: 312 756 3215 - Dirección: Calle 6 No. 3 – 16
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

tarifa decreta más los gastos de legalización, cuando aplique más IVA por este concepto.

Plazo	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES [illegible] DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
Valor Acta parcial No. 1	$4.446.525,51
Valor Acta parcial No. 2	$ 7.255.734,39
Valor Acta parcial No. 3	$ 5.186.917,65
Valor Acta parcial No. 4	$ 3.113.082,72
Valor Acta parcial No. 5	$ 4.370.226,33
Valor Acta parcial No. 6	$ 3.969.079,71
Valor Acta de liquidación	$ 2.911.248,37
Saldo a favor del Municipio	$ 743.896,1
Fecha acta de terminación	19 de septiembre de 2025
Fecha presente acta de liquidación	03 de octubre de 2025

El día seis (23) del mes de octubre de 2025, el ingeniero JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ alcalde Municipal, el señor GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ representante legal de (ORGANIZACIÓN) DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. como contratista y el señor CRISTIAN LEANDRO HORTUS BARAHONA Secretario Planeación y Desarrollo Económico en calidad de supervisor, procedieron a suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato interadministrativo No. 760 de 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTANTISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ENERGETICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que este se ejecutó a entera satisfacción conforme a lo estipulado en el mismo se procede a verificar el estado financiero del presente contrato:

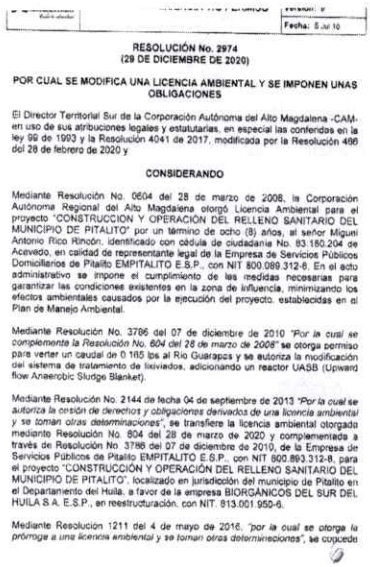
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00
VALOR PAGADO ANTICIPO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 29.256.103,7
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 743.896,3
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	$ 2.911.248,37

Las partes declaran que tanto el objeto, como las obligaciones fueron ejecutados en forma idónea, oportuna y completa y que no se adeudan montos algunos por concepto de estas relaciones contractuales.

Las partes suscriptoras de la presente acta declaran encontrarse a paz y salvo, por todos conceptos derivados del contrato en mención.

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co
Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

			 MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.784-1 ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA **CUMPLE**
4.4.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.	X		Se presenta el anexo aceptación de requisitos técnicos mínimos, conforme al formato anexo. **CUMPLE**
4.5 – Licencia ambiental. Contar con la respectiva licencia ambiental que acredite y/o apruebe el desarrollo de las labores de disposición final de residuos sólidos Vigente, emitida por parte de la autoridad ambiental competente.	X		Se presenta licencia ambiental resolución No 2974 del 29 de diciembre de 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES. ARTICULO CUARTO: La modificación de la licencia se autoriza hasta alcanzar un volumen total de 230.518

			m3 de residuos en la celda en operación y 121.043,93 m3 en la celda de ampliación, o por un termino de hasta siete (7) años y cuatro (4) meses, de acuerdo a las proyecciones de vida útil establecidas en los diseños.  Fecha: 8 Jul 10 **RESOLUCIÓN No. 2974** **(29 DE DICIEMBRE DE 2020)** **POR CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES** El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución 486 del 28 de febrero de 2020 y **CONSIDERANDO** Mediante Resolución No. 0604 del 28 de marzo de 2008, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena otorgó Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO" por un término de ocho (8) años, al señor Miguel Antonio Rico Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.160.204 de Acevedo, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., con NIT 800.089.312-8. En el acto administrativo se impone el cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar las condiciones existentes en la zona de influencia, minimizando los efectos ambientales causados por la ejecución del proyecto, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Mediante Resolución No. 3786 del 07 de diciembre de 2010 *"Por la cual se complementa la Resolución No. 604 del 28 de marzo de 2008"* se otorga permiso para verter un caudal de 0.165 lps al Río Guarapas y se autoriza la modificación del sistema de tratamiento de lixiviados, adicionando un reactor UASB (Upward flow Anaerobic Sludge Blanket). Mediante Resolución No. 2144 de fecha 04 de septiembre de 2013 *"Por la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones derivados de una licencia ambiental y se toman otras determinaciones"*, se transfiere la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 604 del 28 de marzo de 2020 y complementada a través de Resolución No. 3786 del 07 de diciembre de 2010, de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito EMPITALITO E.S.P., con NIT 800.893.312-8, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO", localizado en jurisdicción del municipio de Pitalito en el Departamento del Huila, a favor de la empresa BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en reestructuración, con NIT. 813.001.950-6. Mediante Resolución 1211 del 4 de mayo de 2016, *"por la cual se otorga la prórroga a una licencia ambiental y se toman otras determinaciones"*, se concede **CUMPLE**	
RESULTADO			**CUMPLE**

OFERTA ECONOMICA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Oferta económica	TON	460	CUMPLE	$ 42.206.293,40

RECOMENDACIÓN:

RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO: Cumplida la verificación de los requisitos HABILITANTES TECNICO Y ECONOMICO, por parte del presente evaluador designado mediante acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., identificada con numero de NIT 813001950-6, representada legalmente por GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.125.034, CUMPLE con todas las exigencias del componente habilitante técnico y económico descrito en el estudio previo y por lo tanto se encuentra HABILITADO dentro del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SPDS-011-2026.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos técnico y económico habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timana departamento del Huila, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

EVALUADOR:

JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Comité Evaluador

Proyectó: **MARLY SILVA SERRATO**
Apoyo profesional SP.